



ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 37

Carrera de Bioquímica de la Pontificia Universidad Católica de Chile

En la septuagésima tercera sesión de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, de fecha 29 de agosto de 2003, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

Los criterios y estándares de evaluación aprobados por la Comisión para las carreras de bioquímica, el Informe de Autoevaluación presentado por la Carrera de Bioquímica de la Pontificia Universidad Católica de Chile, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó a la Carrera de Bioquímica de la Pontificia Universidad Católica de Chile por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la Carrera al informe de pares evaluadores y los antecedentes contenidos en el Acta N° 73 de esta Comisión.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la Carrera de Bioquímica de la Pontificia Universidad Católica de Chile se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Comisión.
2. Que dicho sistema cuenta con normas genéricas para la acreditación de carreras, contenidas en el Acuerdo N° 4 de esta Comisión, de fecha 20 de julio de 2000, que fija las bases para el desarrollo de procesos experimentales de acreditación, y normas particulares para la acreditación de carreras de Bioquímica, contenidas en el Acuerdo N° 48, de 22 de enero de 2001, que

aprueba criterios y estándares de evaluación de las carreras de bioquímica de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado.

3. Que con fecha 31 de enero de 2003, se recibió en esta comisión el Informe de Autoevaluación de la Carrera de Bioquímica de la Pontificia Universidad Católica de Chile.
4. Que con fecha 7 a 9 de mayo de 2003, la carrera fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión.
5. Que con fecha 11 de agosto de 2003, el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetro de evaluación los criterios y estándares para las carreras de bioquímica aprobados por la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado y los propósitos declarados por la misma carrera.
6. Que dicho informe fue enviado a la Carrera de Bioquímica de la Pontificia Universidad Católica de Chile para su conocimiento.
7. Que por carta de fecha 14 de agosto de 2003, la Carrera de Bioquímica de la Pontificia Universidad Católica de Chile comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
8. Que la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 72 y N° 73 de fecha 22 y 29 de agosto de 2003 respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. Que, a juicio de la Comisión, la Carrera de Bioquímica de la Pontificia Universidad Católica de Chile cuenta con diversas fortalezas, entre las que se destacan:

- El alto nivel científico de la carrera y el profesorado, expresado en el prestigio internacional de que goza la universidad y la unidad.
 - La destacada formación de los alumnos en el campo de la investigación científica, lo que les permite desempeñarse eficientemente en el mundo académico.
 - La calidad humana de alumnos y académicos que demuestran un alto nivel de madurez, adhesión y lealtad hacia la institución.
 - Los recursos de infraestructura (aunque se observan diferencias entre los dos *campus* en que se dicta la carrera) y el excepcional sistema de biblioteca.
 - El plan de estudio, adecuado y de alto nivel, que ha demostrado su capacidad de adaptación a lo largo del tiempo. Este plan se caracteriza por una base sólida de los alumnos en ciencias exactas y ciencias biológicas.
2. Que, a juicio de la Comisión, la Carrera de Bioquímica de la Pontificia Universidad Católica de Chile debe prestar atención a los siguientes aspectos:
- La alta tasa de abandono de los alumnos y el escaso porcentaje de alumnos que obtiene su título profesional. Adicionalmente, preocupa el excesivo tiempo requerido para alcanzar el grado académico, muy superior al tiempo teórico de egreso.
 - La falta de participación de los profesores de la Facultad de Ciencias Biológicas en las actividades no estrictamente docentes de la carrera de bioquímica.
 - La falta de laboratorios y equipamientos adecuados para la docencia experimental masiva en el Campus de Casa Central, lo que repercute en el bajo número de actividades prácticas de laboratorio en los ramos biológicos.

- La formación deficitaria en áreas propias del perfil profesional del bioquímico. Específicamente, se trata del campo de la salud (laboratorio clínico) y la industria (biotecnológica). Asimismo, los egresados no adquieren un conocimiento suficiente del idioma inglés.
 - La dispersión geográfica dificulta en los estudiantes de los primeros años la identificación con la carrera y el sentimiento de pertenencia a la Facultad. Asimismo, dificulta la progresión académica de los alumnos con asignaturas atrasadas.
3. Que el proceso de autoevaluación contó con el respaldo de la institución, a la vez que se desarrolló con adecuados niveles de autonomía respecto de las autoridades de la Facultad de Ciencias Biológicas. La información recopilada en el Informe de Autoevaluación constituyó una herramienta útil para la identificación de las propias fortalezas y aspectos deficitarios de la Carrera, desde donde se desprende un plan de acción general, y líneas de trabajo para dar respuesta a las principales debilidades pesquisadas por el ejercicio de autoevaluación. En este sentido, el proceso destaca por su franqueza y la fundamentación en el tratamiento de la propia organización y gestión académica, pero, al mismo tiempo, presentó limitaciones en cuanto a la participación de los docentes y a que el nivel de respuesta a las encuestas fue menor que el esperado.

ACUERDA, por la unanimidad de sus miembros presentes:

1. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Bioquímica de la Pontificia Universidad Católica de Chile ofrecida en la sede de Santiago en jornada diurna cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita a la carrera de Bioquímica de la Pontificia Universidad Católica de Chile, impartida en la ciudad de Santiago en jornada diurna, por un plazo de 6 años, que culmina el día 29 de septiembre de 2009.**



3. Que, al cumplirse el período de la acreditación, la carrera de Bioquímica de la Pontificia Universidad Católica de Chile podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación. Para ello, 90 días antes de la fecha indicada en el número 12 precedente, deberá presentar un informe de autoevaluación, que contemple los criterios definidos por la Comisión y se refiera a los aspectos relevados en el presente acuerdo

IVÁN LAVADOS MONTES
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE PREGRADO

MARÍA JOSÉ LEMAITRE
SECRETARIA TÉCNICA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE PREGRADO